

D I C T A M E N
CSM/01/15-18
COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES
H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
2015-2018

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 14:30 doce horas del día 13 trece de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en las instalaciones del Restaurante Campo Viejo,, sito en Boulevard Euquerio Guerrero número 67, los integrantes de la Comisión de Servicios Municipales: Arq. Samantha Smith Gutiérrez, Regidora Presidente; Lic. Marco Antonio Carrillo Contreras, Síndico Secretario; Lic. Iovana de Los Ángeles Rocha Cano, Regidora Vocal; C. Silvia Rocha Miranda, Regidora Vocal, con la finalidad de llevar a cabo el estudio del expediente No. **DFC-A-SCON-033/2018**, integrado por la empresa **GALERY COM, S.A. DE C.V.**, y remitido por la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, con motivo de la solicitud de constancia de factibilidad, ubicación y condiciones que guarda el establecimiento, para obtener **licencia de funcionamiento en materia de alcoholes para el giro de DISCOTECA**, cuyos requisitos se señalan en los artículos 14 y 15 del Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios para el Municipio de Guanajuato; el cual se analiza de manera individual dentro del presente dictamen, al tenor de los siguientes antecedentes y subsecuentes consideraciones:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Con fechas 23 de agosto y 5 de septiembre de 2018, el representante legal de la empresa **GALERY COM, S.A. DE C.V.**, C. Salvador Ramírez Villa, presenta, en la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, escritos de solicitud de constancia de factibilidad, ubicación y condiciones que guarda el establecimiento para obtener **licencia de funcionamiento en materia de alcoholes para el giro de DISCOTECA**.

SEGUNDO. - Con fecha 6 de septiembre de 2018, el Lic. Efrén López Rodríguez, Director de Fiscalización y Control de Reglamentos, remite, con oficio número DFC-5417/2018, a la Comisión de Servicios Municipales el expediente mencionado supra líneas, mismo que contiene el escrito de solicitud y anexos técnicos, así como las factibilidades expedidas por las Direcciones de Protección Civil y Desarrollo Urbano y Protección Ambiental.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - Esta Comisión de Servicios Municipales es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo previsto por los artículos 79, fracciones I y II, 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que dispone que las Comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. - Para el otorgamiento de conformidades y certificaciones, tratándose de **giros de ALTO IMPACTO**, es una facultad del Honorable Ayuntamiento, resolver si se otorga o no dicha conformidad. No obstante, lo anterior y toda vez que ha sido tarea de esta Comisión, en forma

colegiada, el estudio, determinaciones y recomendaciones respecto a los expedientes de solicitud de factibilidad en materia de alcoholes, este órgano colegiado:

RESUELVE

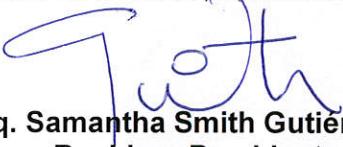
PRIMERO. – Se aprueba por unanimidad el presente dictamen.

SEGUNDO. - Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, conforme a lo referido en los considerandos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del mismo.

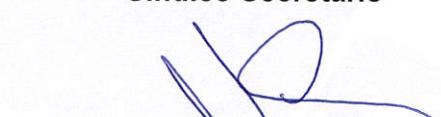
TERCERO. - La Comisión de Servicios Municipales, habiendo tenido a la vista el expediente de solicitud en materia de alcoholes No. **DFC-A-SCON-033/2018**, integrado por **GALERY COM, S.A. DE C.V.**, mismo que fue turnado por la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos y habiendo realizado una revisión exhaustiva del expediente en mención y encontrando que cumple con los requisitos establecidos en la ley de la materia, considera que es viable poner a consideración del pleno del H. Ayuntamiento el otorgamiento de la conformidad solicitada para el trámite de la **licencia de funcionamiento en materia de alcoholes de alto impacto, con el giro de discoteca**, para operar en el domicilio ubicado en Plaza Aldama No. 92, Barrio San Javier, C.P. 36020 de Guanajuato, Gto., según lo establecen la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato y el Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios del Municipio de Guanajuato.

CUARTO. - En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Honorable Ayuntamiento, se envíe a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, para dar continuidad al trámite administrativo y dar conformidad a la ejecución de las acciones por parte de la Administración Pública Municipal.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Servicios Municipales del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, trienio 2015-2018, siendo las 15:00 horas del día de su inicio, firmando de conformidad los que en el intervinieron.


Arq. Samantha Smith Gutiérrez
Regidora Presidente


Lic. Gabino Carbajo Zúñiga
Regidor Vocal


Lic. Marco Antonio Carrillo Contreras
Síndico Secretario


Lic. Iovana de los Ángeles Rocha Cano
Regidora Vocal


Sra. Silvia Rocha Miranda
Regidora Vocal